

# **NOTIFICACIÓN OFICIAL LEY DE CARGO POR SERVICIO DE LA CIUDAD DE EMERYVILLE**

**Fecha de vigencia: 2 de julio de 2015**

Conforme al Artículo 5-37.04 del Código Municipal de Emeryville, los empleadores de la industria hotelera que cobren cargos por servicio a sus clientes deberán pagar la totalidad de aquellos cargos a los trabajadores de la industria hotelera que hayan realizado los servicios por los cuales se cobraron dichos cargos.

- Un empleador de la industria hotelera es una empresa que posee, controla o gestiona cualquier parte de un hotel, restaurante o salón de fiestas dentro de los límites geográficos de la ciudad de Emeryville.
- Un empleado de la industria hotelera es una persona que trabaja al menos dos horas por semana calendario para un empleador de la industria hotelera y que realiza un servicio por el cual un empleador de la industria hotelera fija un cargo por servicio. Los trabajadores de la industria hotelera no incluyen a los empleados con cargos de gestión, a menos que el empleado de gestión realmente realice algún servicio por el cual se le cobre un cargo por servicio a un cliente.
- Un cargo por servicio incluye todos los montos designados por separado, cobrados por un empleador de la industria hotelera a sus clientes por servicios ofrecidos por los trabajadores de la industria hotelera o por servicios descritos de tal forma que los clientes puedan creer que los montos se refieran a aquellos servicios, cuyos cargos se hayan designado en recibos con los términos "cargo por servicio", "cargo por entrega" o "cargo de maletero". Estos servicios pueden incluir actividades como entregar alimentos o bebidas a una habitación de un hotel, realizar tareas de servicio de catering en eventos o cargar maletas de los huéspedes hasta sus habitaciones.

Asimismo, todos los empleadores de la industria hotelera deberán informar por escrito a los empleados de la industria hotelera cuál será su plan para distribuir dichos cargos por servicio, incluyendo el monto de los cargos por

---

servicio cobrados por actividades de servicio realizadas por un empleado y los montos distribuidos a los empleados para cualquier período de pago.

Si tiene alguna pregunta, necesita información adicional o cree que no se le está pagando correctamente, comuníquese con la Ciudad de Emeryville:

**Ciudad de Emeryville**  
**1333 Park Avenue**  
**Emeryville, CA 94608**  
**Teléfono: (510) 596-4316**  
**Correo electrónico: [minwage@emeryville.org](mailto:minwage@emeryville.org)**